

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

AUTORIDAD VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS

5070

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2024, del Presidente de la Autoridad Vasca de Protección de Datos, por la que se aprueba la convocatoria de provisión de un puesto de trabajo de Responsable de Evaluación de Impactos y Riesgos de Seguridad de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.2.º de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, los puestos de trabajo reservados a funcionarios se proveerán conforme a lo que estuviera establecido en las relaciones de puestos de trabajo, a través de los sistemas de concurso y de libre designación. El artículo 97 y siguientes regulan la convocatoria para la cobertura de puestos vacantes a través de concurso.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de un puesto vacante de nivel de complemento de destino 28 reservado a personal funcionario, dotado presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

De conformidad con los artículos 5 y 8 de la Ley 16/2023, de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Responsable de Evaluación de Impactos y Riesgos de Seguridad de la Autoridad Vasca de Protección de Datos (AVPD).

Segundo.– Aprobar las bases de la convocatoria, que se incorporan como anexo a la presente Resolución.

Tercero.– Disponer la publicación de las bases íntegras en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV).

Cuarto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Autoridad Vasca de Protección de Datos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Quinto.– La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de octubre de 2024.

El Presidente de la Autoridad Vasca de Protección de Datos,
UNAI ABERASTURI GORRIÑO.

ANEXO.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA AUTORIDAD VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS.**Primero.– Objeto del Concurso.**

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de concurso de méritos para la provisión del puesto de Responsable de Evaluación de Impactos y Riesgos de Seguridad de la Autoridad Vasca de Protección de Datos (AVPD), cuyas características a continuación se citan:

1.– Denominación: Responsable de Evaluación de Impactos y Riesgos de Seguridad.

2.– Código de la Relación de Puestos de Trabajo: 10.

3.– Grupo: A/A1.

4.– Cuerpo y Escala:

a) Cuerpo Superior Facultativo de la AG-CAE – Escala Facultativa de Sistemas de Información.

b) Cuerpos y escalas asimilados de los Órganos Forales de los Territorios Históricos, las Administraciones Locales de la CAE y de las demás entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 16/2023, de 21 de diciembre.

c) Cuerpo Superior (Subgrupo de clasificación A1) – Escala Superior Facultativa de Sistemas de Información de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.

5.– Nivel de complemento de destino: 28.

6.– Complemento específico: I-A.

7.– Perfil Lingüístico de Euskera: 4.

8.– Fecha de Preceptividad: Sin fecha de preceptividad.

9.– Régimen de dedicación: 100 %

10.– Centro de Trabajo: Vitoria-Gasteiz.

11.– Funciones:

a) Asesorar a la Dirección acerca del estado de arte de la tecnología y del impacto de su aplicación sobre la protección de datos, generando el conocimiento necesario para anticiparse a sus consecuencias.

b) Promover estudios de prospección tecnológica y otras actuaciones que faciliten la compatibilización del desarrollo tecnológico con la protección de datos y los derechos de los afectados.

c) Gestionar el Registro de Brechas de Seguridad, efectuando un seguimiento de su evolución y resolución y, en su caso, trasladar las conclusiones a la Asesoría Jurídica e Inspección, cuando apreciase indicios de infracción.

d) Supervisar las Evaluaciones de Impacto sometidas a consulta previa por los responsables de tratamientos, coordinando el dictamen y recomendaciones con la Unidad de Asesoría Jurídica e Inspección, conforme al artículo 36 del RGPD.

e) Colaborar en la supervisión de los análisis de riesgos que sean solicitadas por las delegados de protección de datos, respecto de la metodología, alcance y medidas a adoptar como consecuencia.

f) El registro y publicidad de los delegados de protección de datos comunicados por los responsables de tratamiento.

g) Promover la sensibilización de los delegados de protección de datos y los responsables de tratamientos acerca del cumplimiento del principio de Responsabilidad proactiva, en particular respecto de la aplicación del principio de protección de datos desde el diseño y por defecto, la realización de análisis de riesgos y de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos.

h) Planificar y gestionar programas de auditoría preventiva, referidos bien a un determinado ámbito de responsables o encargados de tratamiento, bien a un determinado tipo de actividad de tratamiento o a aspectos concretos del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos. A tal efecto podrán desarrollarse las actuaciones contempladas en el artículo 11 del Estatuto de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

i) Colaborar y prestar apoyo a la Unidad de Inspección y Asesoría Jurídica en las inspecciones circunstanciales y actuaciones previas de investigación, en actividades relacionadas con examen de equipos, sistemas de transmisión y acceso de datos, verificación de la adecuación de las medidas de seguridad a los análisis de riesgos, y aquellas otras para las que sea requerida.

j) Colaborar con la Unidad de Secretaría General en la planificación, desarrollo y gestión de los sistemas de información al servicio de la AVPD.

k) En calidad de Delegada/o de Protección de datos de la AVPD tendrá como mínimo las funciones que le atribuye el Reglamento General de Protección de Datos.

Segunda.– Requisitos de las personas candidatas:

1.– Podrá participar siempre que reúna las condiciones y requisitos determinados en la relación de puestos de trabajo y exigidos en la presente convocatoria, el personal funcionario de carrera de la Administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco, las administraciones forales de los territorios históricos y las administraciones locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como sus correspondientes administraciones institucionales y los entes integrantes de su respectivo sector público, perteneciente al Subgrupo de clasificación A1, que se halle en situación de servicio activo, servicios especiales y excedencia para el cuidado de las hijas e hijos. Asimismo, podrá concurrir, reincorporando al servicio activo, el personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de excedencia forzosa, en servicio en otras Administraciones Públicas y los suspensos y excedentes voluntarios, siempre que hubieran cumplido el tiempo de permanencia establecido para tales situaciones.

En cualquier caso, para tomar parte en el concurso el personal funcionario de carrera deberá ostentar en propiedad plaza de las escalas del subgrupo A1: Cuerpo Superior Facultativo de la AG-CAE – Escala Sistemas de Información, Cuerpos y escalas asimilados de los Órganos Forales de los Territorios Históricos, las Administraciones Locales de la CAE, o Cuerpo Superior (Subgrupo de clasificación A1) – Escala Superior Facultativa de Sistemas de Información de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.

2.– No podrá tomar parte en los concursos:

a) El personal funcionario que haya tomado posesión en los dos años anteriores en un puesto obtenido en concurso, con independencia de la administración de origen o del cuerpo desde el que participe. Este límite temporal se exceptúa cuando el personal haya perdido la adscripción al puesto obtenido en concurso.

b) El personal funcionario que se encuentre en suspensión firme de funciones mientras dure esta situación.

c) El personal que, encontrándose en excedencia voluntaria por interés participar o por agrupación familiar, no haya permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar.

3.– La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del País Vasco» (BOPV).

Tercera.– Plazo de presentación de instancias y listas de personas admitidas y excluidas.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Sr. Presidente de la AVPD, se presentarán bien en la sede de la AVPD (c/ Beato Tomás de Zumárraga, 71, 3.^a Planta 01008 Vitoria-Gasteiz) o por vía telemática a través del registro electrónico general en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en aquel del ámbito de las administraciones públicas del Estado en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del País Vasco». También podrán presentarse en cualquiera de las oficinas y registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

Los y las aspirantes deberán acompañar a la solicitud la documentación justificativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo que se encuentren en poder de la AVPD.

Las personas participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud la adaptación del puesto solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará, en el plazo máximo de un mes, en la página web y en el tablón de anuncios de la AVPD la lista de personas admitidas y excluidas. En estas listas constará el nombre y dos apellidos de las y los candidatos y, en su caso, la causa de la no admisión. Quienes hayan sido excluidos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de errores y/o alegaciones.

Cuarta.– Puntuaciones, baremos y méritos.

En el presente concurso se establecen dos fases: una de méritos generales y otra de méritos específicos. Para acceder a la segunda fase (méritos específicos) será necesario haber superado la primera.

La puntuación máxima alcanzable en el presente concurso será de 40 puntos.

Para obtener el puesto de trabajo será necesario alcanzar la puntuación mínima señalada para cada una de las fases.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.– Méritos Generales.

Para la valoración de estos méritos se tendrán en cuenta dos criterios: relación con el puesto y grado de validez formal del mérito. La puntuación máxima a alcanzar es de 20 puntos de los que se deberán alcanzar un mínimo de 10 puntos para superar esta fase.

a) Valoración del grado personal consolidado (1 punto):

Se valorará el grado personal conforme al siguiente baremo:

- Por un grado personal de nivel de complemento de destino 28 o superior: 1 punto.
- Por un grado personal nivel de complemento de destino 27, 26 o 25: 0,5 puntos.
- Por un grado personal nivel de complemento de destino 24 o inferior: 0,125 puntos.

b) Valoración del trabajo desempeñado (10 puntos):

Se valorará el trabajo desempeñado, durante los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del País Vasco», en relación con las funciones del puesto a cubrir. Se exceptúa de esta valoración el trabajo desarrollado en calidad de personal eventual.

Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de jefatura cuyo contenido sea idéntico al del puesto al que se concursa: 0,25 puntos por mes.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo cuyo contenido sea similar al del puesto al que se concursa: 0,125 puntos por mes.

La valoración del trabajo desarrollado, en atención a los factores relacionados, se llevará a efecto por meses completos siendo necesario, al menos una experiencia de 6 meses, despreciándose las fracciones. Se valorará únicamente la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Pública.

La experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo en la AVPD la certificará la Secretaría de esta administración.

La experiencia de quienes hayan ocupado puestos en otras Administraciones Públicas será valorada de acuerdo con la monografía del puesto y acreditada mediante el documento acreditativo de experiencia laboral expedido por la Administración correspondiente en el que figuren las funciones y tareas desempeñadas.

c) Titulaciones y grados académicos (2 puntos).

Por la posesión de títulos académicos oficiales, relacionados con las funciones propias del puesto y distintos al requerido para el acceso a la plaza, se otorgará hasta un máximo de 2 puntos. También se valorarán dentro de este apartado los títulos propios de las universidades, másteres y postgrados impartidos por Universidades y Escuelas Universitarias, todo ello con arreglo al siguiente baremo:

- Por el grado de Doctor: 2 punto.
- Por cada titulación superior: 1,50 puntos.
- Postgrados de más de 250 horas: 1 puntos.
- Postgrados de hasta 250 horas: 0,5 puntos

La atribución de puntuación por cualquiera de estos títulos excluirá la valoración de los mismos en el apartado d) cursos de formación y perfeccionamiento.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento (2 puntos).

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento durante los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo (relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita o en el área de actividades de los mismos o área de conocimientos), en los que se haya expedido diploma y/o certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, se otorgará hasta un máximo de 2 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada curso de 200 horas o más: 1 punto.
- Por cada curso de más de 100 horas: 0,5 puntos.
- Por cada curso de más de 60 horas: 0,25 puntos.
- Por cada curso de 20 a 60 horas: 0,15 puntos.

No se valorarán los cursos que se reciba en más de una ocasión, salvo la última o aquella por la que opte la persona interesada.

No serán objeto de valoración los cursos impartidos por academias privadas, ni los que se refieran a asignaturas de Planes de Estudios Oficiales de Facultad o Escuela, o módulos de másteres o postgrados.

e) Publicaciones (1 punto).

Se valorarán hasta un máximo de 1 punto las publicaciones relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo solicitado:

- En revistas de reconocido prestigio profesional, hasta un máximo de 1 punto.
- Otras publicaciones, hasta un máximo de 0,75 puntos.

f) Actividad docente e investigadora (2 puntos).

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos la actividad docente e investigadora en materias relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo convocados o con destrezas requeridas para su desempeño organizada u homologada por el Instituto Vasco de Administración Pública y/o otras administraciones públicas, Universidades u otras instituciones de reconocido prestigio. Únicamente se valorará la actividad desempeñada en los últimos 15 años, conforme al siguiente baremo:

- Por cada hora de impartición de cursos, siempre que estén relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo solicitados, hasta 0,025 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Comunicaciones o participación cualificada en mesas de Congresos, Seminarios y/o Jornadas, hasta un máximo de 0,25 puntos.
- Ponencias en Congresos, Seminarios y/o Jornadas, hasta un máximo de 0,75 puntos.
- Participación en proyectos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

g) Antigüedad (2 puntos).

Se otorgará hasta un máximo de 2 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada año completo de servicio en las distintas Administraciones Públicas en el subgrupo A1: 0,20 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. Los servicios que no completen el año se valorarán por meses proporcionalmente.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera y con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2.– Méritos específicos.

En esta fase, la valoración de méritos se realizará en función de los conocimientos y destrezas más relevantes del puesto. Quienes aspiren a este puesto deberán realizar las siguientes pruebas:

a) Realización de una Memoria de gestión de la Unidad de Evaluación de Impactos Tecnológicos y Riesgos de Seguridad de la AVPD (10 puntos).

Esta parte se valorará hasta 10 puntos. Se deberá alcanzar un mínimo de 5 puntos para la superación de la prueba.

La Memoria deberá entregarse en un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos. Junto con la publicación de la lista de admitidas/os y excluidas/os se pondrá a disposición de las/os candidatas/os la documentación básica sobre aspectos organizativos, funcionales y contenidos propios de la Unidad.

Este mérito versará sobre el contenido funcional del puesto convocado y deberá mostrar las líneas básicas de un proyecto de gestión y plan o programa de actuaciones sobre los aspectos fundamentales de la Unidad y los objetivos propios de la misma.

La Comisión podrá valorar, entre otros, los siguientes aspectos: estructura de la memoria y coherencia interna, conocimiento o dominio de la materia y marco teórico, visión de futuro, organización estratégica, propuestas realizadas, aportaciones, conclusiones y aspectos complementarios o novedosos.

b) Defensa de la Memoria (10 puntos).

Este mérito se valorará hasta 10 puntos. Se deberá alcanzar un mínimo de 5 puntos para la adjudicación de la vacante.

Consistirá en la exposición de la memoria por parte de la persona concursante pudiendo la Comisión de Valoración preguntar sobre su contenido.

La Comisión de Valoración anunciará con una antelación mínima de 7 días naturales la fecha de celebración de la Defensa.

La Comisión valorará tanto la exposición de la persona que concursa, como las respuestas a las preguntas que se formulen o la habilidad para comunicar el contenido de la Memoria, valorará también aspectos tales como los medios utilizados, el dominio de la materia, la claridad de la presentación o la capacidad de síntesis.

Quinta.– Valoración y acreditación de los méritos y requisitos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria en el BOPV.

A la instancia se acompañarán necesariamente la declaración en la que se relacionan los méritos alegados. Salvo que se encuentren en poder de la AVPD los méritos se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

No podrán valorarse méritos distintos a los alegados y justificados dentro del plazo de presentación de instancias, ni aquellos otros que, alegados dentro de dicho plazo, sean justificados posteriormente.

Sexta.– Comisión de Valoración.

La valoración de los méritos así como la propuesta de adjudicación del puesto de trabajo será realizada por una Comisión de Valoración designada por la autoridad convocante, así como las personas suplentes de todas ellas. Estará formada por 3 miembros:

- Presidente: la persona que ejerza la Presidencia del Consejo Consultivo de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.
- Secretario: funcionario de carrera perteneciente al Grupo A – Subgrupo A1, que actuará con voz y voto.
- 1 Vocal, funcionario de carrera perteneciente al Grupo A – Subgrupo A1.

La comisión de valoración podrá solicitar a la autoridad convocante que nombre expertos para que actúen como asesores, con voz pero sin voto.

La composición de la comisión de valoración ha de garantizar la idoneidad y la cualificación de sus miembros. Con esta finalidad, el órgano convocante velará para que estos conozcan el contenido funcional de los puestos de trabajo convocados, así como las técnicas de selección y acreditación de los méritos que se utilicen en la convocatoria.

El personal integrante de la comisión de valoración deberá ser funcionario de carrera de igual o superior grupo de titulación al que esté adscrito el puesto convocado. Se procurará que al menos la mitad hayan desempeñado funciones o posean conocimientos del área funcional de los puestos convocados.

La comisión de valoración actuará con plena independencia, discrecionalidad técnica y objetividad y sus propuestas vincularán a la Administración. Sin perjuicio de la discrecionalidad técnica de que gozan las actuaciones de las comisiones de valoración sus acuerdos y propuestas deberán ser motivados en cumplimiento de la normativa y de las bases de las convocatorias.

La constitución y actuación de la comisión de valoración se regirá por lo que establecen las presentes bases, la normativa aplicable y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las asistencias, colaboraciones, etc. por participación en la comisión de valoración se regirán por lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 16/1993, de 2 de febrero y 121/2006, de 13 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Todas las comunicaciones y notificaciones de la Comisión de Valoración, derivadas de este procedimiento, se realizarán por medio de su publicación en la página web y en el tablón de anuncios de la AVPD.

Octava.– Propuesta de adjudicación y resolución de empates.

La comisión de valoración efectuará la propuesta de adjudicación que deberá recaer sobre quien haya obtenido mayor puntuación final siempre que esta sea igual o superior a la puntuación mínima exigida en las bases de convocatoria.

En el supuesto de empate en la puntuación del conjunto del concurso, se acudirá para dirimirlo a los criterios siguientes:

- A los méritos específicos ordenados según el orden expresado en las bases de la convocatoria, de mayor a menor puntuación. Cuando los méritos tengan establecida la misma puntuación, según el orden expresado en la convocatoria.
- Si persiste el empate se dirimirá según el criterio de desempate anterior atendiendo a la puntuación de la fase de méritos generales.

Novena.– Resolución.

La propuesta de adjudicación de la Comisión de Valoración tendrá en cuenta el resultado de la valoración y se hará pública en la página web y en el tablón de anuncios de la AVPD. Contra dicha propuesta el personal concursante podrá reclamar, en el plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente al de su publicación. Estas reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Valoración.

Los concursantes, voluntariamente, podrán desistir de su participación en la totalidad del concurso. El desistimiento será anterior a la fecha de finalización de este plazo.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y desistimientos, la Comisión de Valoración resolverá los mismos y elevará la propuesta de asignación al Presidente de la Autoridad Vasca de Protección de Datos quien la aprobará y ordenará su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación.

El/la adjudicatario/a deberá tomar posesión en el puesto obtenido en concurso perdiendo la titularidad, en su caso, del puesto anterior salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, por incapacidad sobrevenida, por pasar a una situación diferente a la de servicio activo, o por otras causas excepcionales debidamente justificadas apreciadas por el órgano convocante.

La fecha para tomar posesión será al día siguiente del cese en la administración de origen. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo la toma de posesión deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. La toma de posesión se diferirá a la fecha de la finalización de los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la presentación efectiva de sus servicios. Excepcionalmente, por causas justificadas y debidamente motivadas, el órgano competente podrá acordar suspender el disfrute de estos. No obstante, cuando razones organizativas lo aconsejen, en la resolución de adjudicación se podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de la persona adjudicataria.

El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el nuevo puesto. El destino adjudicado por resolución definitiva es irrenunciable, tiene carácter voluntario y no genera derecho a indemnización.

Decima.– Protección de Datos.

En cumplimiento del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa vigente en materia de protección de datos, los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad del tratamiento denominada «Procesos Selectivos».

- Responsable: Autoridad Vasca de Protección de Datos.
- Finalidad: gestión de procesos de acceso al empleo público y gestión de concursos de traslados y comisiones de servicios a puestos de trabajo de personal funcionario.
- Legitimación: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Destinatarios de la información: se publica en el Boletín Oficial del País Vasco así como en la web y en el tablón de anuncios de la AVPD.
- Derechos: a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el sitio web: www.avpd.eus
- Normativa: Reglamento General de Protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicidad en los lugares señalados en las bases tanto del listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, como del listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas, relación provisional y definitiva de aspirantes que han superado la puntuación mínima, relación provisional de adjudicación ordenados por la Comisión de Valoración, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos.

Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar información a las personas participantes en la correspondiente fase del concurso y de notificación, en su caso, a los y las participantes. Asimismo, incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

La publicación de la Resolución del Presidente de la AVPD aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial del País Vasco contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

1.– Datos Personales

1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre		D.N.I.
Domicilio (n.º y piso)		Código Postal	Territorio Histórico o Provincia	Municipio
Teléfono		e-mail		

2.– Datos Administrativos

Administración/Entidad a la que pertenece:			
Situación Administrativa			Fecha inicio situación:
Fecha de la toma de posesión del último puesto obtenido en concurso de traslados:			
Si el puesto anterior ha sido amortizado o la persona removida, indicarlo expresamente:			
Grupo	Cuerpo	Especialidad, en caso de pertenencia a Cuerpo Facultativo	

3.– Aspirantes que deseen alegar alguna discapacidad

Especifique, en su caso, las adaptaciones precisas para la realización del proyecto y/o su defensa mediante la aportación de un escrito adjunto.

4.– Méritos alegados

4.1.– Trabajo desarrollado en las administraciones públicas

Denominación del puesto	Cuerpo/os del puesto	Cuerpo de la persona	Situación	Nivel C.D.	Desde la fecha	Hasta la fecha

4.2.– Titulaciones

Denominación del título	Expedido por

4.3.– Cursos de perfeccionamiento

Denominación del curso	Horas	Denominación del curso	Horas

4.4.– Antigüedad

Administración	número de meses:

4.5.– Grado personal:

--

4.6.– Publicaciones

Denominación	Modalidad

4.7.– Docencia e investigación

Tipo	Denominación	Horas	Tipo	Denominación	Horas

5.– Documentación que se adjunta

¿Se adjunta?

Número de Documentos

5.1.– Trabajo desarrollado en las administraciones públicas	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
5.2.– Titulaciones	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
5.3.– Cursos de perfeccionamiento	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
5.4.– Antigüedad	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
5.5.– Grado personal:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
5.6.– Publicaciones	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
5.7.– Docencia e investigación	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

A la presente solicitud se acompañan las certificaciones, justificantes, fotocopias, etc. de los méritos alegados. El abajo firmante solicita ser admitido al concurso y declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

En _____, a _____ de 2024.

En cumplimiento del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa vigente en materia de protección de datos, los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad del tratamiento denominada «Procesos Selectivos».

Responsable: Autoridad Vasca de Protección de Datos

- Finalidad: gestión de procesos de acceso al empleo público y gestión de concursos de traslados y comisiones de servicios a puestos de trabajo de personal funcionario
- Legitimación: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Destinatarios de la información: Se publica en el Boletín Oficial del País Vasco así como en la web y en el tablón de anuncios de la AVPD.
- Derechos: a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el sitio web: www.avpd.eus

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN Y DE TRABAJO DESARROLLADO EN RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO AL QUE SE ASPIRA.

D./D.^a:

Cargo:

CERTIFICO: que, según los antecedentes obrantes en esta entidad, el/la funcionario/a abajo indicado/a tiene acreditados los siguientes servicios:

1. Datos Personales y Administrativos.

<i>1.º Apellido</i>	<i>2.º Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Grupo</i>	<i>Cuerpo</i>	<i>Especialidad caso de pertenencia a Cuerpo Facultativo</i>	<i>Grado personal</i>
<i>Situación Administrativa:</i>						<i>Fecha inicio situación</i>	
<i>a) Antigüedad (reconocida efectos de cálculo)</i>						<i>Número meses</i>	
<i>Administración</i>							

b) Trabajo desarrollado en relación con las funciones del puesto que se solicita

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Cuerpo</i>	<i>Cuerpo</i>	<i>Situación</i>	<i>Nivel C.D.</i>	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>	<i>Funciones principales del puesto (se podrá ampliar la información en el reverso)</i>
<i>del puesto</i>	<i>Escala</i>	<i>Escala</i>	<i>Opción</i>	<i>de la persona</i>			

Certificación que expido a petición del/la interesado/a y para que surta efecto en el Concurso mencionado

En , a de de 2024.